

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2017-00307
DEMANDANTE: ANA KATHERINE LANCHEROS GÓMEZ
DEMANDADA: AMPARO GUERRERO

Teniendo en cuenta la comunicación que antecede, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: Adjuntar las presentes diligencias y tener en cuenta la comunicación número 0147 de fecha 29 de enero de 2021 librada dentro del ejecutivo número 2018-00335 que en éste Juzgado adelantó BANCOMPARTIR contra la señora Amparo Guerrero y otra.

SEGUNDO: Ordenar tener por cancelado el embargo del remanente solicitado con oficio número 1713 de fecha 22 de octubre de 2018 -n.31- emitido dentro del ejecutivo número 2018-00335, por haberse terminarse éste por pago de la obligación.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.